

## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD, DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

Vistos los informes del Jefe del Servicio de Informática y Comunicaciones de 26 de noviembre de 2018, del Jefe de la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación de 27 de noviembre de 2018 y de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de 28 de noviembre de 2018, sobre la necesidad de iniciar los trámites del expediente administrativo para la contratación del servicio de seguimiento de medios mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación anticipada.

Teniendo en cuenta los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Según consta en los informes antedichos, es necesario proceder a la contratación epigrafiada.

**Segundo.-** Para la presente contratación se ha establecido un presupuesto máximo de licitación de treinta mil (30.000,00) euros, correspondiendo al 7% de IGIC la cantidad de dos mil cien (2.100,00) euros, que deberá soportar la Administración, con un total de treinta y dos mil cien (32.100,00) euros.

**Tercero.-** Existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019 en la aplicación presupuestaria 08.03.921A.2270900 para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación.

**Cuarto.-** La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2019.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que determinan el carácter de contrato administrativo de servicios del presente expediente.

**Segundo.-** El artículo 159.1.a) de la LCSP, que establece que los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento abierto simplificado cuando su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.





**Tercero.-** Los artículos 2 y 3 del Decreto 165/2001, de 30 de junio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos.

**Cuarto.-** La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad es el órgano de contratación en el presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.5 del Reglamento Orgánico del Departamento, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre.

### RESUELVO

**ÚNICO.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de seguimiento de medios, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, por un presupuesto máximo de treinta mil (30.000,00) euros, correspondiendo al 7% de IGIC la cantidad de dos mil cien (2.100,00) euros, que deberá soportar la Administración, con un total de treinta y dos mil cien (32.100,00) euros.

En Santa Cruz de Tenerife.

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,  
María Lourdes Baute Hernández**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA LOURDES BAUTE HERNANDEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 28/11/2018 - 19:59:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 491 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 71 - Fecha: 29/11/2018 07:48:33	Fecha: 29/11/2018 - 07:48:33
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WsN_x_sh0bM2R0HjxSx_97S7AE0asuMT	 
El presente documento ha sido descargado el 29/11/2018 - 07:50:05	